

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2023  
R1/1ºE CT/2024**

---

Visto para resolver el procedimiento de ampliación de plazo de respuesta, derivado de la solicitud de información **330022123000207**, con base en los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. Con fecha 29 de noviembre de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia de BIRMEX la solicitud de acceso a la información con folio 330022123000207, mediante la cual se solicita lo siguiente:  
*“Se solicita toda la documentación presentada por la empresa Servicios Especializados en Salud y Ambiente, S.A. de C.V., cuando participó en la Licitación Pública Nacional Electrónica no. LA-012NEF001-E227-2019 para la contratación del “Servicio de Obtención de Registro de Constancia de Seguridad Estructural y Registro de Visto Bueno de Seguridad y Operación para Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. y en particular, la propuesta técnica, documentación de experiencia, documentación de los profesionistas, documento de descripción de actividades, documentación de la plantilla de profesionistas y/o toda la documentación presentada por el proveedor con el ánimo de participar en la citada Licitación.” (Sic)*
- II. La Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Administración y Finanzas, por ser el área competente.
- III. A través del oficio GA/1889/2023 de la Gerencia de Adquisiciones, señala que, los documentos denominados demostración de experiencia y acreditaciones y registros DRO contienen datos personales considerados como información confidencial por lo que se entrega los documentos en versión pública, testando dichos datos con fundamento el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

*“Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.” (Sic)*

**Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

*“Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.” (Sic)*

**SEGUNDO.** - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2023  
R1/1ºE CT/2024**

---

**“Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

**Artículo 8o.** Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

...”

### **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**“Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;...”

### **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**“Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados...”

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

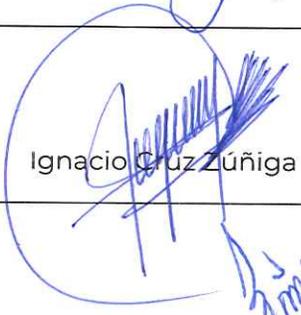
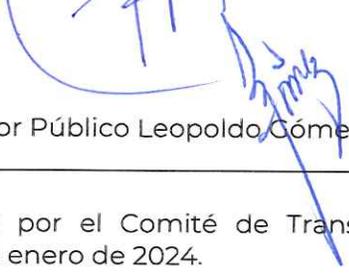
**SEGUNDO.** - El Comité de Transparencia de BIRMEX, **CONFIRMA** la clasificación parcial de los documentos denominados “demostración de experiencia” y “acreditaciones y registros DRO”, por contener datos personales y aprueba la versión pública, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**2023**  
**R1/1ºE CT/2024**

y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, a la Dirección de Administración y Finanzas, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Primera Sesión Extraordinaria 2024, siendo las doce horas con treinta minutos del quince de enero del año dos mil veinticuatro.

<p style="text-align: center;"><b>Titular de la Unidad de Transparencia</b></p>	 Maestra María Loreto Lacayo Olivella
<p style="text-align: center;"><b>Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos</b></p>	 Ignacio Cruz Zúñiga
<p style="text-align: center;"><b>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</b></p>	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/1ºE CT/2023 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 15 de enero de 2024.